

la que corresponde el grado quince de la Ley 108/1963, está dotada con el haber anual de 48.750 pesetas incrementada con los emolumentos reglamentarios que proceda y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso libre deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los acuerdos de este concurso libre se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 179, de 28 de julio de 1969.

Barcelona, 8 de agosto de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—5.603-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Operador psicométrico en el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnía de la plantilla de funcionarios de dicha Corporación.**

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 1969, acordó convocar concurso libre para la provisión de una plaza de Operador psicométrico en el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnía de la plantilla de funcionarios de dicha Corporación.

Dicha plaza, calificada en el grupo B), Técnicos: subgrupo b), Técnicos auxiliares de la plantilla de funcionarios, a la que corresponde el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, está dotada con el haber total anual de 39.060 pesetas, incrementada con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso libre deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los acuerdos de este concurso libre se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 179, de 28 de julio de 1969.

Barcelona, 8 de agosto de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—5.604-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso para la provisión de la Zona sexta de Sevilla de Contribuciones e Impuestos del Estado.**

La Diputación Provincial de Sevilla ha acordado proveer mediante concurso la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, sexta de esta capital, detallándose a continuación las características de la misma:

**Pueblos:** Comprende actualmente los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.

De conformidad con la reorganización de las Zonas Recaudatorias de esta provincia, aprobada por Orden de 16 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 200, del 20 de agosto), dictada de acuerdo con lo dispuesto en el número 6-2 de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966, y para cuando vaguen las zonas respectivas, se le agrupará automáticamente la demarcación de esta capital comprendida en el sector delimitado geográficamente por la siguiente línea divisoria:

Izquierda de la carretera Madrid-Cádiz, desde el término municipal de La Rinconada hasta la unión con la periférica; izquierda en este sentido de la periférica y de la de Su Eminencia hasta la glorieta Plus Ultra; izquierda de la carretera Madrid-Cádiz, hasta el puente sobre el río Guadaíra; desde dicho punto, margen izquierda de este río, hasta su desembocadura en el Guadalquivir; margen izquierda del río Guadalquivir hasta la línea formada por los límites de los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Carmona y La Rinconada.

Promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1967-68, pesetas 24.107.666,20.

**Categoría:** Segunda con carácter provisional, elevándose a definitiva cuando comprenda íntegramente la demarcación que se le asigna en la referida Orden de 16 de julio de 1968, artículo tercero.

**Premio de cobranza en voluntaria:** El dos cuarenta y cuatro por ciento.

**Participación en apremios:** La mitad de la concedida a la Diputación Provincial, con la limitación que establece el Decreto 2008/1968 en su artículo quinto.

**Recompensa por incremento en recaudación voluntaria:** Conforme al artículo 195 del Estatuto de Recaudación, cincuenta por ciento de la concedida a la Corporación provincial.

**Impuesto de Plagas del Campo:** El nueve setenta y ocho por ciento en recaudación voluntaria, y en los recargos de ejecutiva igual participación que en Valores del Estado.

**Arbitrios municipales:** Igual participación en voluntaria y en recargos de apremio que en valores del Estado.

**Cuantía de la fianza:** Determinada conforme al acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación en sesión del 15 de noviembre de 1965 con un 1,50 por 100 de fianza individual pesetas 361.614,99, y un 2 por 100 de fianza colectiva, pesetas 482.163,32, ambas en las condiciones establecidas en la escritura pública otorgada ante el Notario de su Ilustre Colegio don Juan Vivanco Sánchez con fecha 7 de julio de 1967, protocolo número 4.109, bien sea en efectivo metálico o en efectos públicos.

El presente concurso tiene carácter de restringido y se proveerá en primer lugar de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de diciembre de 1968, al que podrán concurrir los Recaudadores de esta provincia, funcionarios de Hacienda, o en su defecto de esta Diputación Provincial, que actualmente desempeñen zonas declaradas a extinguir por la reorganización efectuada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y que reúnan además de las condiciones exigidas en orden a permanencia, antigüedad de valores, incremento de recaudación y conducta, las específicas establecidas en la base tercera.

También podrán concurrir, para el supuesto de que no lo solicite ninguno de éstos, las personas que se relacionan en la misma base.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda en activo que cuenten más de cuatro años de servicio y reúnan los requisitos previstos en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente y pertenezcan a los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del mismo texto.

Pueden también concurrir los funcionarios provinciales en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación, de acuerdo con lo prescrito en la norma segunda del artículo 27 antes invocado, así como particulares mayores de edad, bien entendido que sólo podrán ser designados los primeros cuando no concurren funcionarios de Hacienda, y los segundos cuando no concurren ninguna de las dos clases de funcionarios.

El orden de preferencia de los concursantes y las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 29 de agosto último, en donde se han publicado las bases completas.

Sevilla, 29 de agosto de 1969.—El Presidente.—5.519-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a los concursos libres para proveer plazas de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música.**

Han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Para una plaza de «Música de Cámaras»:

- D. Rafael Ferrer Fitó.
- D. Juan Guinjoán Gisbert.
- D. Julio Pafella Salvador.
- D. Juan Sanabris Bagaría.
- D.ª María del Carmen Undebarrana Cano.

Para una plaza de «Armonía, Contrapunto y Fuga y Formas musicales»:

- D. Luis Albert Rivas.
- D.ª Montserrat Bellés Sagarnaga.
- D.ª María Cateura Matéu.
- D. José Poch Garriga.
- D. Salvador Pueyo Pons.

Para una plaza de «Composición, Instrumentación y Formas musicales»:

- D. Román Alís Flores.
- D. Juan Guinjoán Gisbert.
- D. Salvador Pueyo Pons.
- D. José Soler Sardá.

Para una plaza de «Solfeo y Teoría de la Música»:

- D.ª Margarita Alfonso Orfila.
- D.ª María Cateura Matéu.
- D.ª Teresa Comas Ferialó.
- D. Jorge Domingo Moránola.